



Radicado No. 20171300089833
Fecha: 28-07-2017
Anexos: SIN ANEXOS
Destinatario: ANASTASIA JULIAO NACITH



MEMORANDO

Para: ANASTASIA JULIAO NACITH
Directora Jurídica y Contractual

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha: 28-07-2017

Radicado: 20171300089833

Asunto: Informe de Defensa Jurídica (Acciones de Repetición - Conciliación) Ley 678 de 2001 y Decreto 1069 de 2015. Informe de la administración a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Seguimiento OCI.

Respetada Doctora Anastasia,

En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno establecido en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del párrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, de manera atenta me permito remitir las siguientes observaciones producto del seguimiento al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB BOGOTÁ, así como de lo dispuesto en la Circular 112 de 2012 con respecto a la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición y la actualización oportuna del sistema y la Directiva 02 de 2017 de Secretaría Jurídica Distrital.

Para el efecto, mediante memorando No. 20171300083143 del 11 de junio de 2017, la Oficina de Control Interno Solicitó información sobre el asunto a la cual la Dirección Jurídica y Contractual emitió respuesta memorando No. 20175300087093 del 19 de julio de 2017. A partir de dicha información y de la consulta en el SIPROJ a continuación se presentan las siguientes situaciones evidenciadas para el primer semestre del año 2017:

1. Retrasos en pagos a sentencias ejecutoriadas.

De acuerdo a la información remitida por la Dirección Jurídica y Contractual a la fecha, la Dirección Financiera no ha reportado la realización de los pagos correspondientes a las sentencias ejecutoriadas por valor de la pretensión indexada correspondiente a \$558.084.667,27 pesos.

No. PROCESO	DEMANDANTE	Valor de la pretensión indexada	Fecha Ejecutoria	Fecha Solicitud a la Dirección Financiera
2011-00020	ECHVERRIA MORENO FRANKLIN	\$72.189.628,28	05 de abril de 2017	12 de mayo de 2017
2011-00111	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARCO ALEJANDRO	\$79.466.989,69	27 de enero de 2017	23 de mayo de 2017
2011-00133	CHARRY ARDILA WILLIAM	\$76.922.904,03	12 de diciembre de 2016	27 de febrero de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20171300089833
Fecha: 28-07-2017
Anexos: SIN ANEXOS
Destinatario: ANASTASIA JULIAO NACITH



No. PROCESO	DEMANDANTE	Valor de la pretensión indexada	Fecha Ejecutoria	Fecha Solicitud a la Dirección Financiera
2011-00200	CABALLERO GALINDO JULIO CESAR	\$87.782.295,61	02 de diciembre de 2016	10 de febrero de 2017
2011-00201	RUIZ VELANDIA EDGAR	\$84.991.046,09	02 de Diciembre de 2016	14 de febrero de 2017
2012-00262	CARREÑO FRANCISO JAVIER	\$69.927.852,33	30 de enero de 2017	27 de Marzo de 2017
2013-00255	CRUZ MENDEZ VLADIMIR	\$86.803.250,67	04 de mayo de 2017	Junio 6 de 2017

(Fuente: la información se extrajo de la consulta realizada en el SIPROJ y a partir del informe de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica Contractual)

Como consecuencia que a la fecha no se han realizado los respectivos pagos y que no se han celebrado acuerdos conciliatorios con obligación de pago por parte de la entidad, no se ha realizado pagos por concepto de condenas impuestas en contra de la entidad. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno recomienda tomar acciones conjuntas con la Dirección Financiera para realizar el pago de las condenas toda vez que se observa un retraso en el trámite de siete (7) meses con respecto a la fecha más antigua de las sentencias ejecutoriadas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos judiciales y evitar el pago de interés moratorios.

Es recomendable iniciar acciones para formalizar el procedimiento para el pago de conciliaciones y sentencias judiciales, el trámite liquidatorio en caso de demandas laborales y el procedimiento para la emisión de los actos administrativos por la que se realizará el pago.

2. Fichas de análisis de la acción de repetición

Conforme lo establece el art. 142 de la Ley 1437 de 2011, el tesorero o servidor público que cumpla la función de realizar los pagos, debe remitir el certificado que lo acredite, el cual será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño. Sin embargo, tal como se señaló, a la fecha no se ha sido informado al Comité de Conciliación por parte de la Dirección Financiera, la realización de pagos por concepto de condenas impuestas en contra de la entidad.

3. Procesos a cargo de la entidad

Los procesos activos de la entidad con corte al 26 de julio de 2017, son 69 por un valor de \$27.366.240.626. Para estos procesos tienen asignados los siguientes abogados de acuerdo a la información consultada en SIPROJ:

ABOGADO	CANTIDAD
1. GUTIERREZ JORGE ARMANDO	29
2. NO ACTUALIZADO ABOGADO	1
3. NOVOA RODRIGUEZ JORGE LUIS	39
TOTAL	69



Al respecto, se recomienda analizar las cargas procesales de los abogados Jorge Gutiérrez y Jorge Novoa a fin de prevenir el riesgo de pérdida de proceso y actuaciones judiciales por sobre carga.

De otro lado, para el periodo se observan cuarenta y tres (43) procesos en donde treinta y cinco (35) son acciones de tutela, tres (3) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, siete (7) conciliaciones extrajudiciales y una (1) reparación directa, de los cuales treinta y seis (36) se fallaron a favor de la entidad y siete (7) en contra.

4. Calificación de procesos judiciales y actualización de procesos.

De acuerdo al reporte arrojado por SIPROJ, se evidencia que se realizó la calificación del contingente judicial de 70 procesos y que los procesos se encuentran actualizados.

5. Comités de Conciliación y fichas de conciliación.

Durante el periodo se celebraron doce (12) comités de conciliación cuyas actas se encuentran cargadas en el SIPROJ y en estado terminado. Se observan treinta (30) fichas de conciliación de los cuales cuatro (4) se encuentran en estado en proceso, correspondientes a los procesos No. 2013-00370, 2015-00773 en donde se recomienda terminar la inclusión de información, y los procesos No. 2017-01258 y 2017-00435 en donde se sugiere cambiar el estado de la ficha a terminado.

6. Informe de gestión judicial

El informe de gestión judicial radicado bajo ID39874 de 5 de junio de 2017, el cual fue presentado a la Dirección Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital atendiendo lo señalado en el art. 12 del Decreto 445 de 2015. Al respecto es importante mencionar que de acuerdo al parágrafo del mencionado artículo 12, el informe deberá ser presentado el primer día hábil de los meses de julio y diciembre por lo que se sugiere para próximas oportunidades para evitar retrasos en la entrega.

7. Diseño de políticas de prevención del daño antijurídico

Se encuentra en construcción de la política de prevención del daño antijurídico, se insta a finalizar el trabajo de identificar los riesgos de cada dependencia y socializar la política una vez sea definida.

Conclusiones y recomendaciones: Se cumple con los lineamientos generales establecidos para el cargue y actualización del SIPROJ conforme a lo establecido en el Decreto 445 de 2015 de, sin embargo, presentan debilidades frente al tiempo para realizar el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas.

Como recomendaciones generales, se sugiere generar un procedimiento únicamente para la gestión del sistema SIPROJ en donde se asignen responsables de las tareas conforme a lo establecido en la Ley y de tal forma que haya un coordinador encargado de realizar el seguimiento



Radicado No. 20171300089833
Fecha: 28-07-2017
Anexos: SIN ANEXOS
Destinatario: ANASTASIA JULIAO NACITH



a estas actividades, así como se asignen los perfiles de los usuarios conforme al protocolo de acceso al SIPROJ de acuerdo a lo señalado por la Circular 113 de 2011.

Finalmente, se sugiere atender la invitación de la Secretaría jurídica distrital en la Circular 20 de 2017 al evento de orientación jurídica programado para el segundo semestre de 2017.

Cordialmente,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Daniel Mejía – Secretario

Proyectó: Natalia Beltrán - Contratista 